

Un colegio no puede pedir dinero a las familias con la excusa de “paliar el déficit de la enseñanza”

La Sala de lo Contencioso-administrativo ha confirmado la multa impuesta por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía al Instituto de las Escuelas Cristianas La Salle de Almería por el incumplimiento grave del concierto educativo al pedir a las familias 20 euros trimestrales.

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía consideró probada la infracción del principio de gratuidad de las enseñanzas obligatorias por parte del centro concertado, pero rebajó la sanción que acordó la mencionada consejería de 279.777,60 euros a 186.518,40 euros.

El procedimiento sancionador se inició tras la denuncia anónima realizada por un padre que recibió una carta de la dirección del instituto sancionado, fechada el 4 de febrero de 2009, que indicaba la conveniencia de efectuar una aportación voluntaria de 20 euros para “paliar el déficit que venimos sufriendo en la enseñanza concertada”. El director del centro lo justificó subrayando el carácter voluntario de las aportaciones y que la subvención de la Junta de Andalucía era insuficiente para mantener el colegio.

La sentencia recurrida afirmaba que dicha carta, enviada de forma indiscriminada a todos los alumnos de las enseñanzas obligatorias, “es una forma unívoca de solicitar un aporte de dinero para impartir la educación (...) con el loable, pero ilegítimo fin de mejorar las instalaciones y los sistemas destinados a la educación”. Del mismo modo, rechazó la explicac ...